

NUEVO DECRETO EJECUTIVO PARA EXONERACION DEL IMP. RENTA

En el registro Oficial N° 641 del viernes 24 de julio del 2009, se encuentra publicado el Decreto Ejecutivo N° 1829, mediante el cual el Sr. Presidente de la República resolvió exonerar el 100% del pago del anticipo de impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2009, a favor del sector AGENCIAS DE VIAJE ; y, la reducción del 50% a favor del sector PESQUERO.

En el numeral 2, literal b del Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece la forma de cálculo del anticipo de impuesto a la renta para sociedades, cuyo pago puede ser exonerado o reducido en su monto de acuerdo con el literal i del numeral 2 de la indicada norma, a favor del contribuyente que lo solicite de manera particular y adecuadamente sustentada; o, a favor de un sector productivo de modo general en casos extarordinarios aprobados por el Presidente de la República, previo informes del Ministro de Ramo y del Director General del Servicio de Rentas Internas.